

## **Código de conducta de los miembros de la Junta**

La Junta y sus miembros se comportarán lícitamente con integridad y altos estándares éticos con el fin de modelar los comportamientos que se esperan del personal y de los estudiantes y para generar confianza y credibilidad públicas.

1. Los miembros de la Junta servirán los intereses de la comunidad del Distrito en su totalidad. Los miembros reconocen que esta responsabilidad hacia el conjunto es mayor que:
  - a. cualquier lealtad que un miembro pueda tener hacia otros grupos de interés o de intercesión;
  - b. lealtad basada en el interés personal de cualquier miembro de la Junta que también sea padre de familia de un estudiante del Distrito;
  - c. conflictos basados en el interés personal de cualquiera de los miembros de la Junta que también sea padre de familia de un estudiante del Distrito;
  - d. conflictos basados en ser familiar de un empleado en el Distrito; o
  - b. conflictos basados en la elección de un miembro de una subsección del distrito.
2. Los miembros de la Junta no ejercerán autoridad individual sobre el Distrito.
  - a. Los miembros no asumirán responsabilidad personal para resolución de problemas o quejas operacionales.
  - b. Los miembros no dirigirán personalmente ninguna parte de la organización operacional.
  - c. Al hablar con la prensa o compartir de algún otro modo las opiniones personales públicamente, los miembros respetarán las decisiones de la Junta y no socavarán sus decisiones.
  - d. Los miembros no expresarán públicamente juicios negativos individuales sobre el Superintendente o el desempeño individual de un empleado. Todo juicio de ese tipo sobre el Superintendente o el desempeño del personal se hará sólo por parte de la Junta, en una reunión a puertas cerradas.
  - e. Para evitar la apariencia de participación personal en toma de decisiones operacionales, los miembros no apoyarán la candidatura de ninguna persona para designación del personal con el Distrito.
3. Para generar confianza entre los miembros y para asegurar un entorno propicio a la gobernanza eficiente, los miembros:

- a. Se enfocarán en asuntos más que en personalidades, siempre poniendo a cada estudiante y sus necesidades primero
  - b. Respetarán las decisiones de la Junta en su totalidad
  - c. Ejercerán honestidad en toda interacción por escrito e interpersonal, sin engañar ni desinformar unos a otros
  - d. Criticarán en privado, elogiar en público
  - e. Harán todo esfuerzo razonable para proteger la integridad y promover la imagen positiva del distrito y entre sí, así como respetar las opiniones de otros miembros de la Junta.
- b. Nunca se pondrán en vergüenza unos a otros, ni al Distrito
4. Los miembros ejercerán disciplina personal en el desempeño de sus deberes, incluyendo el uso adecuado de su autoridad y el decoro apropiado cuando actúen como miembros de la Junta.
5. Los miembros mantendrán la debida confidencialidad a asuntos e información delicada que de otro modo pueda tender a menoscabar la integridad o a la legitimación de la Junta, especialmente en aquellos asuntos que se aborden en Sesión a puertas cerradas.

**Referencias Legales:**

**CÓDIGO EDUCATIVO**

*5095 Atribuciones de los miembros restantes de la junta de gobierno y de los nuevos miembros designados*

*32210 Perturbación intencionada de una escuela o reunión pública; delito*

*35010 Control del distrito; promulgación y aplicación de normas*

*35145.5 Intención legislativa; orden del día; participación del público*

*35160 Autoridad de las juntas de gobierno a partir del 1 de enero de 1976*

*35163 Acciones oficiales, actas y diario*

*35164 Requisitos de votación*

**CÓDIGO GUBERNAMENTAL**

*1090 Conflictos de interés*

Adoptada: 24 de abril de 2007

Revisada: 10 de febrero de 2009

Revisada: 8 de abril de 2014

Revisada: 10 de marzo de 2015

Revisada: 10 de octubre de 2017

Revisada: 29 de junio de 2021

Revisada: 11 de octubre de 2022

**Método de monitoreo:**

**Autoevaluación de la Junta**

**Frecuencia de monitoreo:**

**Anualmente**